

BASES CONCURSO
SORTEO EXPERIENCIA GRAN PREMIO SAO PAULO 2023

En Santiago, a 01 de junio de 2023, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Banco”; y, **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070 Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del Concurso denominado “Sorteo Experiencia Gran Premio Sao Paulo 2023”:

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser cliente Santander LATAM Pass.
3. Ser residente en Chile.

Se excluyen del concurso los empleados del “Banco” y de la “Agencia”, aún cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia de la promoción

Participarán en el Concurso todos los clientes que cumplan los requisitos del punto anterior y que entre el **01 de junio de 2023** y el **30 de septiembre de 2023** cumplan la siguiente mecánica:

1. Inscribirse a través del formulario que estará disponible en www.santander.cl/Ferrari, accediendo al sitio privado del Banco.
2. Realizar al menos una compra con sus Tarjetas de Crédito Santander LATAM Pass. Cada compra que el Cliente realice dará derecho a participar del sorteo correspondiente al mes en que efectuó la compra. Cada compra sumará una opción adicional para participar en el sorteo mensual.

A modo de ejemplo, si se realizan tres compras durante el mes de julio, el cliente tendrá tres opciones de participar para el sorteo del 11 de agosto. Esas tres compras solo serán válidas para participar en el sorteo del mes en que se realizó la compra (julio) y para participar en los demás sorteos, deberá comprar en los otros meses. El formulario deberá ser rellenado una sola vez.

Participarán en los sorteos que se realizarán mensualmente, los clientes que estén registrados según bases Banco al cierre de cada mes de vigencia de la promoción y cumplan con la mecánica descrita anteriormente. Cada compra es válida para participar del sorteo correspondiente al mes en que se realizó.

La base de clientes que participan en los sorteos, será entregada por el Banco a Fidelogist.

Toda otra operación, distinta de la mencionada no dará derecho a participar. Para tener derecho a optar al premio, el cliente deberá seguir siendo cliente vigente al momento del sorteo.

TERCERO: Sorteos

Se realizará un total de cuatro (4) sorteos, en las fechas que se indican a continuación, y en cada oportunidad se asignaran los siguientes ganadores entre quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso hasta la fecha indicada:

- Sorteo N° 1: **11 de julio 2023**, 1 ganador de un premio doble.
- Sorteo N° 2: **11 de agosto 2023**, 1 ganador de un premio doble.
- Sorteo N° 3: **12 de septiembre 2023**, 1 ganador de un premio doble.
- Sorteo N° 4: **11 de octubre 2023**, 2 ganadores de un premio doble.

Los sorteos se realizarán de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador.

Las bases legales de la promoción y los resultados de los sorteos se publicarán en el sección de concursos de Banco Santander (<https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>) los días:

- Bases legales: **01 de junio de 2023**.
- Sorteo N° 1: **17 de julio 2023**.
- Sorteo N° 2: **15 de agosto 2023**.
- Sorteo N° 3: **15 de septiembre 2023**.
- Sorteo N° 4: **16 de octubre 2023**.

CUARTO: Premio

Al finalizar cada periodo establecido para el Concurso, entre los participantes se seleccionará a los ganadores, según cada periodo, completando un total de cinco (5) ganadores. Cada ganador recibirá el siguiente premio:

- **Un (1) paquete de experiencia para el Gran Premio de Sao Paulo el fin de semana del viernes 3 al domingo 5 de noviembre de 2023.**

El paquete de experiencia incluye:

- 1 Ticket para entrada Pit Stop Club.
- 1 Ticket aéreo LATAM Airlines con ida desde Santiago, Chile (Arturo Merino Benítez) a Sao Paulo, Brasil (São Paulo-Guarulhos) y vuelta desde Sao Paulo, Brasil (São Paulo-Guarulhos) a Santiago, Chile (Arturo Merino Benítez).
- 3 noches en un Hotel 4 estrellas ubicado en las cercanías de la pista de Interlagos.
- Traslado del aeropuerto al Hotel y del Hotel al aeropuerto en un van para 10 personas.
- 1 viático de USD \$400.

Solo se puede ganar un premio por Cliente participante. El premio no es canjeable por dinero ni por otras especies del mismo valor.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

El ganador será notificado por la Agencia vía telefónica a través de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

Adicionalmente, una vez aceptado el premio por el ganador, la “Agencia” solicitará los datos personales necesarios al ganador para hacer válida la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará el **25 de octubre de 2023** a cada uno de los cinco (5) ganadores.

SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega de los premios

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la elección de los ganadores, su comunicación y la entrega del premio.

Se deja expresamente establecido que la entrega de los bienes, servicios o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

El Banco toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de las restricciones que pudieren tener ni de los servicios otorgados por terceros como, por ejemplo, el organizador del evento.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco y la Agencia, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Obligaciones de los ganadores

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

1. Aceptar expresamente estas bases;
2. Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
3. Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento o extinción de su personalidad jurídica, este quedará anulado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito del Banco y la Agencia y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.